



ANUNCIO:

Constitución Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, cedida por el Ayuntamiento de Sedaví.

Por Decreto de Alcaldía número 2018001044, de 30-04-18, se ha resuelto:

"Visto que la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos-as de Administración General, constituida por decreto de Alcaldía 2016001379 de 09-06-16, ha quedado agotada, y teniendo una necesidad de dos Auxiliares Administrativos-as en el Área de Bienestar Social. Con fecha 24 de abril de 2018, se solicita al Ayuntamiento de Sedaví, la cesión de su bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos-as, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1º.- En virtud de los principios de economía procesal y de colaboración inter-administrativas, por lo que queda acreditada la justificación de la solicitud de los datos resultantes del expediente del procedimiento administrativo, en vistas a la urgencia y extraordinaria necesidad que ha manifestado este Ayuntamiento. Todo ello, con soporte legal a tenor de lo establecido en el artículo 99, del R.D. Legislativo 5/2015, Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público en cuanto a las Relaciones de Cooperación entre las Administraciones Públicas.

2º.- Que la petición de este Ayuntamiento viene encaminada en aras a lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos por parte de las diferentes AA.PP., así como garantizando, en todo momento, el cumplimiento de los principios constitucionales de acceso a la función pública.

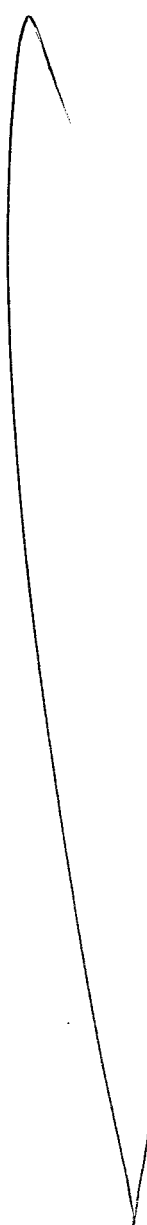
Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con esta fecha, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos-as por parte del Ayuntamiento de Sedaví, y constituir bolsa de trabajo, con los-as candidatos-as integrantes de la misma y el orden de prelación remitido por el citado Ayuntamiento, que a continuación se relaciona:

Nº orden	d.n.i.
1	73775408X
2	24369648K
3	25410907R
4	53254080H
5	20804976G
6	22557455K
7	53362279W



8	73580916Y
9	44794967Y
10	48407207G
11	07262313V
12	73903769P
13	22586356B
14	29167026J
15	45633080E
16	22545443S
17	20436720R
18	20797357K
19	48387530S
20	33468431G
21	24373535K
22	73546134T
23	53355074L
24	29212045K
25	73582630H
26	45305631R
27	22685964Y
28	52677902J
29	52689228T
30	22566265E
31	73576663P
32	53208034H
33	29177743N
34	20029557F
35	44874419Q
36	22570242C
37	20155496K
38	53608216T
39	25409699N
40	24395520H
41	48529826X
42	45631581H
43	48581279N
44	24369136S
45	20020105P
46	44863585S
47	20819412L
48	48306228H
49	73997970R
50	22574757G
51	40441413F





52	24383738N
53	53202875B
54	53094876C
55	22699109H
56	44859981E
57	25416384G
58	33456878C
59	05907575W
60	44516609V
61	20049192T
62	21002981W
63	53601807P
64	48412827N
65	29170137L
66	20031208W
67	44858554K
68	48436969G
69	53216331N
70	73580541E
71	22575353W
72	24378695Y
73	52753188C
74	52705004K
75	25410401R
76	77583364V
77	53093589K
78	53607810P
79	52635510X
80	53058051H
81	29187523V
82	25382330J
83	22727194C
84	44878085W
85	22565343C
86	53094655Y
87	73584600X
88	70516794J
89	53357578Q
90	73581453Z
91	33459138A
92	29191794X
93	44510837H
94	52653365V
95	20839709F



96	20453594Q
97	20038892G
98	25412640D
99	48580141R
100	20802932F
101	73583892S
102	53601165X
103	73583045L
104	25411328P
105	22697329D
106	48293084F
107	44862703F
108	20813501L
109	29177975Z
110	73557889W
111	22589129R
112	44501166F
113	73560636N
114	24385491V
115	22645556D
116	24353206R
117	44519733J
118	52733077B
119	29163524F
120	20842605M
121	20434628W
122	20843424L
123	53361497W
124	33571364N
125	73772759Y
126	48411922G
127	25411650P
128	73258779F
129	18969741P
130	53207782L
131	33564500W
132	52708521L
133	22992024M
134	44859049X
135	53090663Q
136	53355407F
137	24348494G
138	33567575H
139	33465460T





140	52682919Q
141	73503667Z
142	52657999M
143	70983663M
144	73778961K
145	22593146Q
146	22595503G
147	53098148A
148	20043217M
149	12736955S
150	48438753V
151	48529142Q
152	52675829X
153	52705161V
154	07260255Y
155	26750234S
156	25395173E
157	22555732T
158	52652937A
159	44528605F
160	24394647L
161	24331720C
162	04623494B

SEGUNDO.- La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso.

Se fijará un periodo de prueba de un máximo de seis meses en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado de la bolsa de trabajo, salvo en los supuestos de cualquier tipo de baja médica o maternidad, en los que se conservarán las expectativas sin penalización. En el caso de que la renuncia esté causada por el desempeño de un trabajo fuera del Ayuntamiento, previa acreditación de la situación, el(la aspirante será relegado al último lugar del orden de prelación.

El nombramiento interino estará condicionado por la preceptiva toma de posesión, que deberá realizar en el plazo máximo de cinco días a partir del llamamiento. En dicho acto, el aspirante llamado deberá acreditar los requisitos no aportados junto con la instancia de participación en este proceso selectivo.

Si una persona incluida en la bolsa de trabajo cesa en la prestación de sus servicios por causa que no le es imputable, ocupará el lugar de prelación de la bolsa acorde con su puntuación.



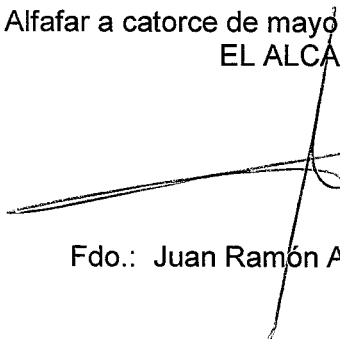
TERCERO.- La presente bolsa estará vigente hasta la constitución de una nueva o el Ayuntamiento considere necesario dejarla sin efecto, en su caso.

CUARTO.- Que se publique anuncio de la presente resolución en la página web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales y Personal, a los representantes sindicales y al Departamento de Personal.

Alfafar a catorce de mayo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE,



Fdo.: Juan Ramón Adsuara Morilleo

